



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°026 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

22 ENE. 2025

VISTOS:

La Hoja de Proveído 000712-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG. de 17 de enero 2025, Oficio N°01-2025-G.R. AMAZONAS/DRSA/MATCHF. de fecha 17 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Asimismo, la ley que precede tiene por finalidad establecer el régimen Jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Al respecto, cabe destacar el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Con Oficio N°01-2025-G.R. AMAZONAS/DRSA/MATCHF., de fecha 17 de enero del 2025, el administrado Marco Antonio Trigoso Chota, remite Propuesta para Conformar Fedatarios Titulares para el Año 2025, solicitando se reconozca a través de un acto resolutivo. Por lo que, el titular de esta entidad mediante Proveído 000712-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de 17 de enero 2025 dispone a la oficina de asesoría jurídica la proyección de la resolución correspondiente;

El Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante el TUO de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019 JUS; establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su Numeral 1) que " Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados",

El numeral 2) del mencionado Artículo precisa que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actualización administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desea agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas en que sea necesario".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

026

Chachapoyas,

2-2 ENE. 2025

Que, de acuerdo a las Disposiciones Complementarias Transitorias en cuanto al Régimen de fedatarios; para efectos de lo dispuesto en el artículo N° 138 cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario.

En el Artículo N° 52 de la acotada Ley N° 27444, establece el valor de documentos públicos y privados, la copia el documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°606-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 06 de diciembre de 2024 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como FEDATARIOS (AS) de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS - PERIODO 2025, a los siguientes servidores:

- ❖ TRIGOSO CHOTA, Marco Antonio
- ❖ TRIGOSO SANTILLAN, Segundo Celedonio
- ❖ REYNA CALDERON, Rosa Manuela
- ❖ MALLAP DETQUIZAN, Lisbeth
- ❖ RUIZ OROSCO, Lleydi Eveling
- ❖ PIZARRO GRANDEZ, Odalis Teolinda
- ❖ BRICEÑO MENDOZA, Ada
- ❖ VALLE ROJAS, Katia Rocío

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Administración de esta Entidad adopte las acciones administrativas conducentes para dotar a los fedatarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
INTERESADOS (8)
Archivo

YSDIO.G.DIRESA
MRVV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. N° 51208
DIRECTOR REGIONAL